

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los
Sres. Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte
30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTÍCULO DE OFICIO.

MILICIA NACIONAL.

Subinspeccion de la provincia de Santander.

Inspeccion general la de Milicia nacional del Reino.=Esmo. Sr.=La gravedad de los acontecimientos ocurridos en la capital de Cataluña, han decidido á S. A. el Regente del Reino á partir en persona para calmar allí con su presencia la irritacion de los ánimos, restablecer el orden y dar fuerza á las leyes.=La marcha de S. A., es la garantía mas segura y cierta de que á su sensatez y cordura, á la par que á su valor y decision, será en breve debida la paz, ese don del cielo que á sus esfuerzos y direccion debió otra vez el pais, tras una guerra desastrosa y fratricida. Al partir S. A. para llenar tan sagrado objeto se ha dignado recibir antes una numerosa comision de los cuerpos de todas las armas de la Milicia nacional de esta Capital, que por mi órgano le dirigieron los mas patrióticos y decisivos ofrecimientos de cooperacion y auxilio para reprimir tamaños desórdenes, y en su consecuencia S. A. no contentándose con aceptar este sincero homenaje de valor y patriotismo, quiso despedirse personalmente de todos los cuerpos de la Milicia, á los cuales formados en masa pronunció S. A. un enérgico y ardiente discurso en que les recomendó la defensa de la Constitucion vigente, la de las libertades patrias y la del Trono, encomendando á su heroismo y decision la guarda de S. M. y su augusta hermana. S. A. á su despedida, confiado en la identidad de votos y sentimientos de toda la Milicia nacional del Reino con la de la Capital, tuvo á bien encargarme dirigiéase á su nombre mi voz con este objeto á todos los cuerpos que la componen, recomendando á V. E. como Subinspector en esa provincia, y á todos los gefes de los cuerpos de la mis-

ma, la conservacion del orden público y la defensa de tan caros objetos, mostrándose firme baluarte de la Constitucion y las leyes, y escudo impenetrable contra toda clase de maquinaciones. Tales son los sentimientos de S. A. que me complazco en transmitir á V. E. á fin de que se sirva hacerlo á los cuerpos de la Milicia nacional de su provincia para que les sean notorios los deseos y esperanzas de S. A. que verán confirmadas en breve por sus nunca desmentidas virtudes, y por sus acostumbrados triunfos. Deber de V. E. es inculcar en los ánimos de los individuos que componen los cuerpos de la benemérita Milicia nacional de las brigadas de su mando, estos principios de legalidad y de orden que tan impresos y radicados han estado siempre en todos los corazones de esta institucion ciudadana, con que el Regente del Reino nunca contó en vano, y que por instinto de su propia conservacion, la de los bienes, materiales, y su amor entusiasta hácia la libertad y los demás caros objetos que la Constitucion consagra, se apresuró espontáneamente á ahogar toda clase de maquinaciones, y resistir todo impulso dirigido á abismar á la Nacion en un piélagos de males y de horrores. Así que la conducta de la Milicia nacional conservándose íntimamente unida á las tropas del ejército, conservando el orden contra toda clase de sugerencias y apoyando á las autoridades del Gobierno, no solo dará en ello un irrefragable testimonio de sensatez y cordura, sino que contribuirá en gran manera al restablecimiento de la paz momentáneamente turbada por una insurreccion sin bandera conocida, y que en breve será sofocada por las numerosas tropas que de todas partes se encaminan á tener la gloria de alcanzar nuevos triunfos contra la anarquia, conducidas por el valor y pericia acreditados de S. A. el Regente del Reino. =Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Noviembre de 1842.=Valentin Ferraz.=Esmo. Sr. Subinspector de la Milicia nacional de la provincia de Santander.=Es copia, Tornos.

Intendencia de Rentas de la provincia de Santander.

La Direccion general de Rentas Unidas me dice con fecha 21 de Noviembre último lo que sigue.

„Por el Ministerio de Hacienda con fecha 17 del actual se ha comunicado á esta Direccion general la órden siguiente.—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Intendente de Jaen lo siguiente.—He dado cuenta al Regente del Reino del oficio de 12 de este mes, al que V. S. acompaña copia de una esposicion del Ayuntamiento de Andújar, pidiendo se le releve de hacer el suministro á las tropas desde 1.º de Enero de 1843, puesto que la recaudacion de contribuciones ha de estar desde la misma fecha á cargo de agentes del Gobierno. Y enterado S. A. se ha servido mandar conteste á V. S., como de órden de S. A. lo ejecuto, que no se opona el que la recaudacion de las contribuciones se haga por agentes del Gobierno, á que en las mismas contribuciones se abone el suministro corriente como una anticipacion al Tesoro, en la forma acostumbrada hasta el dia.—De órden de S. A., comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para que lo circule á todos los Intendentes del Reino.—Y cumpliendo la Direccion con lo que se le previene, la transcribe á V. S. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1842.—José Tomás Gimenez.”

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia. Santander 1.º de Diciembre de 1842. —Joaquín de Tutor.

El Intendente Militar del 11.º Distrito, Burgos.

Hace saber: Que el dia 16 del prócsimo mes de Diciembre y á las doce en punto de su mañana se sacará á pública subasta en los estrados de la Intendencia general en Madrid, el servicio de la hospitalidad militar del 5.º Distrito (Galicia) ó sea el de los hospitales de la Coruña, Ferrol y Vigo, por término de dos años, y bajo las bases que establece el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia general.

La persona ó personas que quieran interesarse en dicho servicio, podrán acudir por sí ó por apoderado en forma á hacer sus proposiciones en el acto del remate á la espresada Intendencia general, adjudicado el cual en el mejor postor, no se oirán otras por ventajosas que sean. Burgos 28 de Noviembre de 1842.—Agustin de Castro.—Francisco Martinez, secretario.

EI INTENDENTE MILITAR,
del tercer distrito (Andalucía.)

Debiendo sacarse á pública subasta en virtud de Real órden de 27 de Octubre último, el suministro de los ranchos para los presidarios de la plaza de Ceuta, por término de dos años, á contar desde el dia en que se reciba la competente aprobacion de la superioridad, he señalado para el único remate, que debe efectuarse en esta Intendencia el dia 10 de Enero prócsimo, bajo las

condiciones que estarán de manifiesto en su secretaría para que puedan enterarse de ellas los licitadores.

Y á fin de dar á este edicto la circulacion y publicidad que está mandado, lo anuncio al público para que las personas que gusten interesarse en este servicio, acudan con sus proposiciones á esta dependencia, ó las dirijan por conducto de los respectivos comisarios de guerra. Sevilla 7 de Noviembre de 1842.—Felipe Fernandez de Arias. —Juan Antonio Poulet, secretario.

LICENCIADO DON VICTOR DULCE, JUEZ de primera instancia de esta villa de Torrelavega, que de serlo y de hallarse en actual ejercicio el infrascrito escribano del propio número certifica y dá fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo para ante este tribunal á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á las cepellanías colativas que los Sres. D. Diego Ceballos de la Vega, Doña Agustina Adarzo y D. Diego Ceballos Herrera fundaron en el lugar de Mogro en los años de mil seiscientos treinta y seis, mil seiscientos ochenta y uno y mil seiscientos ochenta y tres, las cuales se hallan hoy reunidas y forman una sola, á virtud de lo dispuesto por el tribunal eclesiástico en auto definitivo de cuatro de Setiembre de mil ochocientos diez y ocho; á fin de que comparezcan á ejercitarle en el término de treinta dias que se contarán desde el de la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, pues pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar conforme á lo mandado en providencia de esta fecha, á instancia de D. Juan y D. Estanislao de la Bárcena, vecinos de esta villa por sí y á nombre de otros sus hermanos. Dado en Torrelavega á 27 de Octubre de 1842.—Victor Dulce. —Por su mandado, Andrés Gonzalez Piélagos.

D. JOSE DE VELASCO FERNANDEZ,
Cefe de Administracion de primera clase y director de la fábrica y factoría nacional de tabacos de Gijon.

Hago saber: Que en los dias 22, 23, y 24 del prócsimo Diciembre y hora de nueve á doce de su mañana, se saca á remate en las oficinas de la direccion de la fábrica Nacional de cigarros de esta villa toda la vena del tabaco que se elabore en el término de un año en el Establecimiento. Cualquiera persona que quiera hacer postura, acuda á dichas oficinas los dias y horas señalados, que se verificará el remate perentorio en el último dia, y en el mayor y mejor postor, enterándoles antes de las condiciones del remate. Gijon 21 de Noviembre de 1842.—José de Velasco.—P. S. M., Francisco Javier Valdés Arango, secretario.

Las condiciones del remate son las siguientes.

Primera. El remate comprende no solo la vena que hubiese ecsistente en los almacenes de esta fábrica, sino lo que subcesivamente produzcan las labores, fijando en las posturas el precio á cada

quintal de este artículo. Segunda. El término de esta contrata será el de un año contado desde el día en que se le haga saber al rematante la aprobación por el Ministerio de Hacienda. Tercera. El rematante dará en el acto del remate fianza de quiebra. Cuarta. La persona en quien recaiga el remate ha de estraer á su costa la vena fuera del Reino, haciéndolo con las formalidades debidas; y la enteramente precisa de acreditar su introducción en el extranjero. Quinta. El rematante se hará cargo de las ecsistencias que haya en los almacenes á los veinte dias de comunicarle la aprobación de que habla la condicion segunda, y afianzará el pago de aquellas y de las que resulten ecsistentes con persona abonada y satisfaccion del Sr. Director, dando á la fábrica á su costa un traslado de la escritura que al efecto se otorgue, y verificará siempre su pago antes de estraerse el artículo de la fábrica. Sesta. Todos los meses se hará cargo el rematante de las ecsistencias que resulten y será de su cuenta los gastos que ocasionen su peso y extraccion. Para que así conste se pone por diligencia que firman los Sres. Director y Contador y de ello doy fé.=Es copia.=Araugo.

Juzgado de primera instancia del partido de Ramales.

Por auto espedido en esta fecha por el licenciado D. José Barrio, Juez de primera instancia de Ramales y su partido, y en virtud de instancia producida por el promotor fiscal de este Juzgado el licenciado D. Marcos García Malavear, solicitando

la adjudicacion de los bienes con que se dice dotada la capellanía fundada por D. Antonio Alonso del Peral, radicantes en el pueblo de Arredondo, al Estado como pertenecientes á él, mientras no prueben los que han pedido la posesion de ellos, ser parientes del fundador. Se convoca y emplaza por este anuncio á los que se crean con derecho á obtenerlos, para que se presenten á deducirle ante este tribunal en el término de treinta dias que por único y perentorio se señala con prevencion de que no haciéndolo les parará el perjuicio á que haya lugar. Ramales quince de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos.=Barrio.=Antonio Joaquin Ortiz Torre.

Por auto espedido en esta fecha por el Juez de primera instancia de este partido de Ramales, y á virtud de instancia producida por el promotor fiscal de este Juzgado, solicitando se adjudique al Estado como bienes mostrencos los con que se dice dotada la capellanía fundada en el pueblo de Gijaja por Doña Catalina de Gordon, en el año de 1698 y ampliada despues por su hijo D. Andrés de Ampuero, todo mientras no se pruebe por quien deba hacerlo el parentesco con espresada fundadora. Se convoca y emplaza por este anuncio á los que se crean con derecho á obtenerla, para que se presenten á deducirle ante este tribunal en el término de treinta dias que por único y perentorio se señala, con prevencion de paralles todo perjuicio sino lo hiciesen. Ramales 15 de Noviembre de 1842.=José Barrio.=Antonio Joaquin Ortiz Torre.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Ingresos y distribucion del mes de Setiembre de 1842.

	Papel.	Metálico.	Total.
<i>Ecsistencia del mes anterior...</i>	1706529 26	88358 23	1794888 15
<i>Ingresos en el presente.....</i>	2091932 26	1264535 14	3356468 6
TOTAL.....	3798462 18	1352894 3	5151356 21
DISTRIBUCION.			
Al Ministerio de la Gobernacion.....	18969 25	1131099 29	1245997 33
Al de Guerra.....	239944		
Al de Marina.....	31000		
Traslacion de caudales á la Tesoreria de Corte.	343200		
Por gastos reproductivos de las Rentas consignados en el mes de Agosto.....	68254 18		
Por sueldos de empleados activos en el de Agosto	182593 11		
Por idem de clases pasivas en el de Octubre. .	85487 3		
Por gastos de escritorio correspondientes á Setiembre.....	9060 29		
Devoluciones y reintegros.....	7768		
Empeños y obligaciones del Ministerio de Hacienda consignados en Agosto.....	144822 4		
Papel admitido perteneciente al Ministerio de Guerra.....	81618 2	114898 4	
Idem idem idem de Hacienda.....	33280 2		
Ecsistencia.....	3683564 14	221794 8	3905358 22

Santander 29 de Octubre de 1842.=Felipe de Ariño.=Juan F. de Font.

EDUCACION PRIMARIA.

Los dias 10 y 11 de Octubre último se celebraron ecsámenes públicos de los jóvenes de ambos sexos que asisten en clase de internos y externos á las escuelas de primera clase establecidas en la villa de Ontaneda, Ayuntamiento de Corbera en el valle de Toranzo y dirigidas por los Sres. maestros D. Ramon María de Velasco y su esposa Doña Francisca de Varela. Concurrieron á ellos los respectivos padres, varios Sres. Curas é infinitas personas conocedoras y amantes de la educacion pública.

Se hicieron por estos diversas y multiplicadas preguntas en el primer dia á sesenta niños, que respondieron con prontitud, desembarazo é inteligencia sobre doctrina cristiana, historia sagrada, aritmética, gramática castellana con su analisis, urbanidad, prácticas religiosas, historia y geografía, y despues de haber leído con soltura y sentido y presentadas las planas de hermosísima forma, manifestó el numeroso concurso la mayor sorpresa y suma complacencia por los progresos rápidos y positivos de los alumnos, en todos los ramos indicados y por el celo y esmerada laboriosidad de los maestros en su sólida enseñanza.

En el segundo principiaron los ecsámenes de cuarenta niñas en doctrina cristiana, historia sagrada, prácticas religiosas, lectura, aritmética, urbanidad, gramática castellana presentando sus planas que gustaron sobre manera por su bella forma dejando al concurso satisfecho y sorprendido por el brillante estado de instruccion que manifestaron las alumnas. No fué menor la satisfaccion al ecsaminar las labores de manos que presentaron en un cuadro de papel bordado en sedas de colores, otro en gro bordado en sedas á medio punto, un par de tirantes de seda de cañamazo bordados, una pechera bordada, un gorro de tul bordado al pasado, un bello paisaje bordado de abalorio un cuadro de abalorio, ocho camisas cosidas á la española, francesa é inglesa, cuatro dechados á la española, francesa é inglesa, dos pañuelos de mano bordados y calados, cinco almoadas á bainica y caladas, un camisón calado, dos guarniciones á realce, dos camisas á la española é inglesa, dos pares de enaguas á la inglesa con encaje, una pelliz á la inglesa con costuras de encaje, hecho á mano, un par de calzoncillos á la española, un paño de manos calado, una camisa á respunte y punto por encima y varios pares de calcetas perfectamente hechas.

En su consecuencia y concluidos los ecsámenes en medio de una emocion general se distribuyeron seis medallas de plata á los niños Policarpo Laso por las clases de gramática castellana y escritura, Manuel Concha, por la de geografía, Valentin Quevedo por la de historia sagrada, Ciriaco Pacheco por la de lectura, Ventura Porras por la de aritmética y urbanidad y Vicente Fernandez por la de doctrina cristiana y prácticas Religiosas, entregando libros por premios de segunda clase á Francisco Quevedo, Juan Mateos, Manuel Castillo, Estanislao Bustamante, Ramon Pacheco, Hilario Abascal, Joaquin Fernandez y Antonio Gonzalez de Riancho y solo por de terce-

ra los de papel á Gabriel Bustamante, Saturnino Laso, Manuel Portilla y Angel Mantecon. Se pusieron en seguida otras seis medallas de plata á Petra Bustamante y María Porras por la clase de bordado, á Tomasa Portilla y Eulalia Rueda por las de costura, aritmética y urbanidad, á Amalia Calderon por las de escritura é historia sagrada, y á Pilar Mantecon por las de lectura, doctrina cristiana y prácticas religiosas, dándose libros por premios de segunda clase á Regina Bustamante, Venancia Herrera, María Riancho, Petra Ibañez, Francisca Laso, Rosa Mantecon y Ana Solórzano, y por los de tercera clase los premios de papel á Eugenia Sanchez, Fulgencia Mateos, y Joaquin Vallejo. En este estado se retiró el numeroso concurso despues de haber manifestado á los maestros el mas profundo homenaje de su gratitud por su celo é interés y tino en la enseñanza de educacion primaria.

ANUNCIOS.

Aviso á los militares retirados.

En poder de D. Clemente María Riesgo, calle de la Blanca, núm. 28, se hallan las láminas de ajustes de los individuos que se anotan á continuacion, remitidas por el apoderado que al efecto se nombró en Valladolid, y se previene que si no acuden á recogerlas para el 15 del corriente les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Bernardo Garcia. D. Paulino Avila. D. Domingo Saiz. D. José Santos Quintanal. D.^a Josefa Zurdo. D. José Villanueva Pellon. D. Francisco de la Pedraja Cubria. D. Joaquin Fernandez. D.^a Ignacia S. Cibrian.

Habiéndose de nombrar en el presente mes de Diciembre habilitado para en el año entrante de 1843, á fin de que nos represente: los que tengan la bondad de agraciarme con su voto no sufrirán mas agencias que el uno por ciento, si saliere electo; pues obtengo diferentes votos de distintos puntos. Se suplica á los Sres. de Justicia lo manden hacer saber á los individuos que en sus pueblos respectivos haya. Santander 15 de Noviembre de 1842.—El teniente retirado de infantería, José Albo.

El Bergantin español nombrado AVISO, su capitán D. José María de Arias saldrá de este puerto con destino al de la Habana del 20 al 25 del corriente mes: admitirá alguna parte de carga á flete y pasajeros para los que tiene buenas comodidades. Le despachan Aparicio é hijo y Prieto Labat de este comercio.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER.

14.^a semana.—27 de Noviembre de 1842.

IMPOSICIONES.

Se han depositado en este dia rs. vn. 4.194 por 48 individuos, núm. 621 al 668, de los cuales tres son nuevos imponentes.

Se han devuelto 363 rs. vn.—El Director de semana, Barbáchano.

Imp. y litografía de Martinez.